



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO

Medellín, veintiséis (26) de octubre de dos mil veinte (2020)

PROCESO	Verbal – R.C.E.
DEMANDANTE	Gilberto Antonio Usma Londoño y Otros
DEMANDADO	Seguros del Estado y Otros
LLAMANTE	Rápido Transportes la Valeria y Cia. S.C.A.
LLAMADA	Seguros del Estado S.A.
RADICADO	05001 31 03 009 2020 00073 00
ASUNTO	Admite llamamiento en garantía. Notifica por ESTADOS.

Examinado el presente llamamiento en garantía, se observa que se ajusta a los lineamientos de ley conforme a lo dispuesto en los artículos 64 y siguientes del Código General del Proceso, y en el Decreto 806 de 2020 del Ministerio de Justicia por lo que el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR el llamamiento en garantía que **RÁPIDO TRANSPORTES LA VALERIA Y CIA. S.C.A.**, a través de su apoderado judicial hace a **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**

SEGUNDO: Córrase traslado del llamamiento en garantía a **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**, por espacio de 20 días para que se pronuncie sobre el llamamiento. Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 66 del C.G.P., el término anteriormente descrito comenzará a correr a partir de la notificación por **ESTADOS** de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE

YOLANDA ECHEVERRI BOHÓRQUEZ
JUEZ

LZ

Firmado Por:

YOLANDA ECHEVERRI BOHORQUEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 009 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **427dbc8ab2b717cf237d4b6013e7ca405dd167ced579f83e453633a42706b9e8**

Documento generado en 26/10/2020 05:17:51 p.m.